



Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso publico aprobado por Decreto Exento N° 490 del 06/07/2017 y Reglamento N° 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Publico. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto N° 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo: Director de Tránsito y Transporte Publico
Escalafón: Directivo
Grado: 10 E.U.M.
Número de Cargos: Uno

4. Perfil del Cargo:

- Se requiere Directivo con conocimientos en áreas de Transito y Transporte Público, plataformas Informes en entes gubernamentales como Seremi de Transporte, Registro de Multas, Registro Civil, Contraloría General de la República, Subdere e Instituciones públicas.
- Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles que se presentan para toma de decisiones asertivas
- El Directivo deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

Funciones y Responsabilidades Director de Tránsito y Transporte Público:

- Asesorara al Alcalde en la Administración Vial de la Comuna, optimizando el uso de vías públicas, conservando su expedita y segura utilización.
- Planificar y controlar programas de dispositivos de señalización de Transito.
- Fiscalizar el Cumplimiento de la Normativa en materias de Transito y Transporte Publico de la Comuna.
- Otorgar y mantener sistema de Licencias de Conducir y Permisos de Circulación.
- Aprobar, observar o rechazar informes de impacto vial o emitir opinión de ellos a petición a petición de la SEREMI de Transporte y telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la ley General de Urbanismo y Construcción,
- Estudiar e informar a los organismos pertinentes sobre solicitudes de autorización de recorridos de locomoción colectiva, estacionamientos, terminales y otros,
- Otras funciones que la Ley o la Autoridad le asigne, de acuerdo a la legislación vigente y Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Romeral.



5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta que indique a Cargo que postula.
- 2.- Currículum Vitae.
- 3.- Ser ciudadano (fotocopia cedula de identidad).
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Título Profesional o Certificado Titulo en Original o Fotocopia Protocolizada ante notario u Oficial registro Civil.
- 6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.
- 7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- 8.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educativos:

Preferentemente Título Profesional en área Transporte vial, como Ingeniería o una carrera de a lo menos 8 semestres de duración u otros afines otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área de Transito y Transporte Público, Inspección Vial, Registro de Multas o relacionadas con el Cargo y/o Asesorías en esta área.

Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Directivos, Jefaturas en Tránsito y Transporte Público.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial registro Civil.

Solo se considerar el periodo como experiencia inmediatamente posterior a la obtención del título profesional, la que deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se compone de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisibles de evaluación.

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Pública acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión, coordinación y/o jefatura: se considerará experiencia en el ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias;

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.
- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, por medio de una prueba técnica de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección. La fecha, hora y lugar de evaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 20%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Experiencia Laboral Ponderación 20%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable en Cargos de supervisión o Coordinación y/o jefatura	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 50%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	50	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	
Evaluación Título profesional Ponderación 10%	Evaluación Título	Título Profesional Carrera de a lo menos 8 semestres de duración	40	100
		Título profesional área afín a área Tránsito y Transporte Público de a lo menos 8 semestres de duración	60	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.



De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que seleccione al candidato a ocupar el cargo.

En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

8. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontraran disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto N° 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz N° 196 de la comuna de Romeral, a contar del 02 de diciembre y hasta el 13 de Diciembre del año 2019.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre del 2019. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	02/12/2019 al 13/12/2019
2	Recepción de Antecedentes	02/12/2019 al 13/12/2019
3	Evaluación de Antecedentes	16/12/2019 al 18/12/2019
4	Evaluación de Competencias	19/12/2019 al 27/12/2019
5	Resolución del Concurso	31/12/2019
6	Nombramiento	02/01/2020

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

9. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.



Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso publico aprobado por Decreto Exento N° 490 del 06/07/2017 y Reglamento N° 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Publico. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto N° 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo:	Profesional Titulo Médico Cirujano
Escalafón:	Profesional
Grado:	11 Horas Medico Gabinete psicotécnico.
Número de Cargos:	Uno

4. Perfil del Cargo:

- Se requiere profesional Médico Cirujano.
- Deberá contar con experiencia y conocimientos normativas de Transito Ley N° 18.290 y toma de examen Psicotécnico en obtención Licencia de Conducir,
- Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles que se presentan para toma de decisiones asertivas,
- El Profesional deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

Funciones y Responsabilidades del profesional:

- Toma de Exámenes psicotécnicos para obtención de Licencias de Conducir.
- Planificar y controlar atención usuarios Licencias de Conducir.
- Cumplimiento de la Normativa en materias de Tránsito y Transporte Publico en el otorgamiento de Licencias de Conducir de la Comuna.
- Otras funciones que la Ley o la Autoridad le asigne, de acuerdo a la legislación vigente y Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

5 Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta que indique a Cargo que postula.
- Currículum Vitae.
- Ser ciudadano (fotocopia cédula de identidad).
- Certificado de Antecedentes.
- Título Profesional de Médico Cirujano o Certificado Titulo en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario u Oficial Civil.



6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.

7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

8.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educativos:

Título Profesional médico Cirujano otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área de licencias de Conducir o relacionadas con el Cargo.

Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos similares.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante notario u Oficial Civil.

Solo se considerará el periodo como experiencia inmediatamente posterior a la obtención del título profesional, la que deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se componen de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisibles de evaluación.

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Pública acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión, coordinación y/o jefatura: se considerará experiencia en el ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias:

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.
- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, por medio de una entrevista de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección. La fecha, hora y lugar de evaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 30%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Experiencia Laboral Ponderación 30%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 2 a 3 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 4 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable en Cargos de supervisión o Coordinación y/o jefatura	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 40%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	50	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que selecciones al candidato a ocupar el cargo. En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.



8. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontraran disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto N° 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz N° 196 de la comuna de Romeral, a contar del 02 de diciembre y hasta el 13 de Diciembre del año 2019.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre del 2019. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	02/12/2019 al 13/12/2019
2	Recepción de Antecedentes	02/12/2019 al 13/12/2019
3	Evaluación de Antecedentes	16/12/2019 al 18/12/2019
4	Evaluación de Competencias	19/12/2019 al 27/12/2019
5	Resolución del Concurso	31/12/2019
6	Nombramiento	02/01/2020

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

9. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.



Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso publico aprobado por Decreto Exento N° 490 del 06/07/2017 y Reglamento N° 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Publico. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto N° 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo:	Profesional
Escalafón	Profesional
Grado:	10 E.U.M.
Número de Cargos:	Uno

4. Perfil del Cargo:

Se requiere Profesional con deseable conocimiento en normativa Municipal, tramitar y litigar casos jurídicos, administrativos y legales. Siendo revisor técnico de Contratos jurídicos y administrativos bajo la legislación actual.

Se requiere que el profesional tenga capacidad para planificar, coordinar y monitorear todas las acciones que forman parte de la elaboración, ejecución y puesta en marcha de distintas iniciativas Municipales

Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles que se presentan para toma de decisiones asertivas

El Profesional deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

Funciones y Responsabilidades del Cargo Profesional:

- Asesorara al Alcalde en la Administración Comunal en materias legales.
- Apoyar a las unidades Municipales y a los departamentos de Salud y educación en la elaboración de Ordenanzas, reglamentos, Instructivos, Convenios y Contratos.
- Planificar, organizar y controlar programas técnicos y administrativos.
- Otras funciones que la Ley o la Autoridad le asigne, de acuerdo a la legislación vigente y Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta que indique a Cargo que postula.
- 2.- Currículum Vitae.
- 3.- Ser ciudadano (fotocopia cédula de identidad).
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Título Profesional o Certificado Titulo en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario u Oficial civil, de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por este.



6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.

7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

8.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educativos:

Preferentemente Título Profesional de Abogado o una carrera de a lo menos 8 semestres de duración u otros afines otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos de entes públicos como Contraloría General de la República, Subdere, y otros que tengan relación con áreas Municipales.

Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Directivos, Jefaturas, Honorarios, etc.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial civil.

Solo se considerará el periodo como experiencia que se tenga una vez obtenido el título profesional, la que deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes o de Personal de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se componen de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisibles de evaluación.

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Pública acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión, coordinación y/o jefatura: se considerará experiencia en el ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias:

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección, por medio de una prueba técnica. La fecha, hora y lugar de evaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 20%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Experiencia Laboral Ponderación 20%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable en Cargos de supervisión o Coordinación y/o jefatura	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 50%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	50	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	
Evaluación Título profesional Ponderación 10%	Evaluación Título	Título Profesional Carrera de a lo menos 8 semestres de duración	40	100
		Título profesional área afín a área Legal de a lo menos 8 semestres de duración	60	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que selecciones al candidato a ocupar el cargo.



En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

8. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontraran disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto N° 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz N° 196 de la comuna de Romeral, a contar del 02 de diciembre y hasta el 13 de Diciembre del año 2019.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre del 2019. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de receptionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

N°	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	02/12/2019 al 13/12/2019
2	Recepción de Antecedentes	02/12/2019 al 13/12/2019
3	Evaluación de Antecedentes	16/12/2019 al 18/12/2019
4	Evaluación de Competencias	19/12/2019 al 27/12/2019
5	Resolución del Concurso	31/12/2019
6	Nombramiento	02/01/2020

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

9. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.



Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso público aprobado por Decreto Exento N° 490 del 06/07/2017 y Reglamento N° 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Público. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto N° 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo: Profesional
Escalafón: Profesional
Grado: 11 E.U.M.
Número de Cargos: Dos

4. Perfil del Cargo:

- a) Se requiere que el profesional tenga la capacidad de planificar, coordinar y monitorear las acciones que forman parte de las distintas áreas y tareas que se le asigna en la Unidades Municipales.
- b) Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles que se presentan para toma de decisiones asertivas
- c) El Profesional deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

Funciones y Responsabilidades del Profesional:

- Asesorara al Alcalde, Concejo y Directivos Municipales en áreas de Planificación y Control en la Administración Comunal.
- Coordinar las distintas actividades de los equipos de trabajo que deba integrar.
- Fiscalizar el Cumplimiento de la Normativa en el área que se deba desempeñar.
- Otras funciones que la Ley o la Autoridad le asigne, de acuerdo a la legislación vigente y Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta que indique a Cargo que postula.
- 2.- Currículum Vitae.
- 3.- Ser ciudadano (fotocopia cédula de identidad).
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Título Profesional o Certificado Título en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario u Oficial civil.
- 6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.



7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

8.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educacionales:

Preferentemente Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración u otros afines otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área Municipal, impartida por organismos vinculados a los Municipios.

Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Profesionales, Jefaturas, honorarios, etc.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial civil.

Experiencia Laboral deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes o de Personal de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se componen de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisibles de evaluación.

Consistirá en un Proceso técnico y Objetivo que consta de Revisión de los Antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las Competencias de los Postulantes

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Pública acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión y/o coordinación se considerará experiencia en el ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias:

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección, se efectuará una Prueba técnica. La fecha, hora y lugar de evaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 30%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Experiencia Laboral Ponderación 30%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable en Cargos de supervisión o Coordinación y/o jefatura	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 2 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 40%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	50	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que seleccione al candidato a ocupar el cargo. En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.



8. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontraran disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto N° 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz N° 196 de la comuna de Romeral, a contar del 02 de diciembre y hasta el 13 de Diciembre del año 2019.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre del 2019. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

- c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	02/12/2019 al 13/12/2019
2	Recepción de Antecedentes	02/12/2019 al 13/12/2019
3	Evaluación de Antecedentes	16/12/2019 al 18/12/2019
4	Evaluación de Competencias	19/12/2019 al 27/12/2019
5	Resolución del Concurso	31/12/2019
6	Nombramiento	02/01/2020

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

9. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificara personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.



Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso público aprobado por Decreto Exento N° 490 del 06/07/2017 y Reglamento N° 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Público. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto N° 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo: Jefatura
Escalafón: Jefatura
Grado: 12 E.U.M.
Número de Cargos: Dos

4. Perfil del Cargo:

- a) Se requiere que el profesional tenga la capacidad de planificar, coordinar y monitorear las acciones que forman parte de las distintas áreas y tareas que se le asigna en la Unidades Municipales.
- b) Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles que se presentan para toma de decisiones asertivas
- c) El Profesional deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

Funciones y Responsabilidades del Profesional:

- Asesorara al Alcalde, Concejo y Directivos Municipales en áreas de Planificación y Control en la Administración Comunal.
- Coordinar las distintas actividades de los equipos de trabajo que deba integrar.
- Fiscalizar el Cumplimiento de la Normativa en el área que se deba desempeñar.
- Otras funciones que la Ley o la Autoridad le asigne, de acuerdo a la legislación vigente y Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta que indique a Cargo que postula.
- 2.- Currículum Vitae.
- 3.- Ser ciudadano (fotocopia cédula de identidad).
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Título Profesional o Título técnico, Certificado Título en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario u Oficial civil. (requisito detallado en 5.1)



6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.

7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

8.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educativos:

Preferentemente Título Profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por este, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área Municipal, impartida por organismos vinculados a los Municipios.

Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Profesionales, Jefaturas, honorarios, etc.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial civil.

Experiencia Laboral deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes o de Personal de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se componen de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisibles de evaluación.

Consistirá en un Proceso técnico y Objetivo que consta de Revisión de los Antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las Competencias de los Postulantes

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Pública acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión y/o coordinación se considerará experiencia en el ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias:

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección se efectuará una Prueba técnica. La fecha, hora y lugar de evaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 30%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Experiencia Laboral Ponderación 30%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable en Cargos de supervisión o Coordinación y/o jefatura	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 2 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 40%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	50	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que seleccione al candidato a ocupar el cargo. En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

8. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontraran disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto N° 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz N° 196 de la comuna de Romeral, a contar del 02 de diciembre y hasta el 13 de Diciembre del año 2019.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre del 2019. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

N°	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	02/12/2019 al 13/12/2019
2	Recepción de Antecedentes	02/12/2019 al 13/12/2019
3	Evaluación de Antecedentes	16/12/2019 al 18/12/2019
4	Evaluación de Competencias	19/12/2019 al 27/12/2019
5	Resolución del Concurso	31/12/2019
6	Nombramiento	02/01/2020

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

9. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.



Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso público aprobado por Decreto Exento N° 490 del 06/07/2017 y Reglamento N° 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Público. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto N° 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo:	Técnico
Escalafón:	Técnico
Grado:	13 E.U.M.
Número de Cargos:	Tres
Grado:	14 E.U.M.
Número de cargos:	Dos

4. Perfil del Cargo:

- Se requiere que el profesional tenga la capacidad de gestionar y asegurar en proceso administrativo y de control de las distintas áreas y tareas que se le asigna en la Unidades Municipales.
- Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles que se presentan para toma de decisiones asertivas
- El Técnico deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

Funciones y Responsabilidades del Técnico:

- Asesorara a su Jefatura en el Área Municipal que se desempeñe.
- Coordinar las distintas actividades de los equipos de trabajo que deba integrar.
- Fiscalizar el Cumplimiento de la Normativa en el área que se deba desempeñar.
- Otras funciones que la Ley o la Autoridad le asigne, de acuerdo a la legislación vigente y Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta que indique a Cargo que postula.
- Currículum Vitae.
- Ser ciudadano (fotocopia cédula de identidad).
- Certificado de Antecedentes.
- Título Técnico de nivel Superior o Nivel medio o haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional, con Certificado Título en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario u Oficial civil. (Requisito detalla en 5.1)
- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por



declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.

7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

8.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educativos:

Preferentemente Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por este, o, en su caso título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocido por este o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del estado o reconocida por este.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área Municipal, impartida por organismos vinculados a los Municipios.

Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Profesionales, Jefaturas, honorarios, etc.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial civil.

Experiencia Laboral deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes o de Personal de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se componen de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisibles de evaluación.

Consistirá en un Proceso técnico y Objetivo que consta de Revisión de los Antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las Competencias de los Postulantes

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Pública acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión y/o coordinación se considerará experiencia en el ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias:

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, por medio de una prueba de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección. La fecha, hora y lugar de evaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 30%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Experiencia Laboral Ponderación 30%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable en Cargos de supervisión o Coordinación y/o jefatura	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 2 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 40%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	50	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que seleccione al candidato a ocupar el cargo. En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

8. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontraran disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto N° 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz N° 196 de la comuna de Romeral, a contar del 02 de diciembre y hasta el 13 de Diciembre del año 2019.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre del 2019. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	02/12/2019 al 13/12/2019
2	Recepción de Antecedentes	02/12/2019 al 13/12/2019
3	Evaluación de Antecedentes	16/12/2019 al 18/12/2019
4	Evaluación de Competencias	19/12/2019 al 27/12/2019
5	Resolución del Concurso	31/12/2019
6	Nombramiento	02/01/2020

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

9. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.



Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso publico aprobado por Decreto Exento N° 490 del 06/07/2017 y Reglamento N° 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Publico. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto N° 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo:	Administrativo
Escalafón:	Administrativo
Grado:	15 E.U.M.
Número de Cargos:	Uno
Grado:	16 E.U.M.
Número de cargos:	Uno

4. Perfil del Cargo:

- Se requiere administrativo que sea responsable, respetuoso y que actué con cortesía y amabilidad.
- Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles
- El Administrativo deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta que indique a Cargo que postula.
- Curriculum Vitae.
- Ser ciudadano (fotocopia cédula de identidad).
- Certificado de Antecedentes.
- Licencia de Educación Media o su Equivalente, en Original o protocolizada ante Notario u Oficial Civil.
- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;



Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"

Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educativos:

Licencia de Educación Media o si Equivalente

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área Municipal, impartida por organismos vinculados a los Municipios.

Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos administrativos u a honorarios, etc.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial civil.

Experiencia Laboral deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes o de Personal de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se componen de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisibles de evaluación.

Consistirá en un Proceso técnico y Objetivo que consta de Revisión de los Antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las Competencias de los Postulantes

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Pública acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión y/o coordinación se considerará experiencia en el ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias:

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.
- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, por medio de una prueba de conocimiento, experiencias y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección. La fecha, hora y lugar de evaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 30%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Experiencia Laboral Ponderación 30%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable en Cargos de supervisión o Coordinación y/o jefatura	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 2 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 40%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	50	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que seleccione al candidato a ocupar el cargo.

En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

8. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontraran disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio carrera Pinto N° 1213, Romeral o en el Departamento de recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz N° 196 de la comuna de Romeral, a contar del 02 de diciembre y hasta el 13 de Diciembre del año 2019.



- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre del 2019. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.

La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

- c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	02/12/2019 al 13/12/2019
2	Recepción de Antecedentes	02/12/2019 al 13/12/2019
3	Evaluación de Antecedentes	16/12/2019 al 18/12/2019
4	Evaluación de Competencias	19/12/2019 al 27/12/2019
5	Resolución del Concurso	31/12/2019
6	Nombramiento	02/01/2020

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

9. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.



Bases de Concurso para Proveer cargos vacantes de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral

1. Disposiciones Generales:

La Municipalidad de Romeral llama a concurso para proveer en propiedad cargos vacantes de Planta Municipal, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Concurso público aprobado por Decreto Exento N° 490 del 06/07/2017 y Reglamento N° 02 de fecha 22/11/2018 que Fija Planta de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

El Ingreso a cargos de Planta en calidad de Titular será provisto por Concurso Público. Todos los postulantes que cumplan los requisitos correspondientes al cargo tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso es un procedimiento técnico y objetivo en el que se evaluarán factores establecidos en el punto N° 6 etapas, factores y subfactores a evaluar, indicados en las presentes Bases de Concurso y los interesados podrán realizar su postulación a cada uno de los cargos de acuerdo a las vacantes existentes.

2. Antecedentes Generales:

2.1 Misión de la Municipalidad

Satisfacer las necesidades de toda la comunidad de Romeral, a través de una administración sólida, participativa y solidaria. Promotora del desarrollo y participación en el progreso económico, social y cultural de todos sus habitantes, en armonía con el medio ambiente, su identidad, gente y tradiciones.

2.2 Visión de la Municipalidad

Ser considerada como apoyo, asistencia y colaboración para lograr el Desarrollo Económico y Estabilidad Social de todos los habitantes de la comuna de Romeral, bajo el trabajo cohesionado, transparente y moderno de su Capital Humano.

3. Vacante a Proveer:

Cargo: Auxiliar
Escalafón: Auxiliar
Grado: 18 E.U.M.
Número de Cargos: Uno

4. Perfil del Cargo:

- a) Se requiere que auxiliar que tenga capacidad para relacionarse con personas y buen trato en atención de público y con su equipo de trabajo.
- b) Debe poseer destrezas que faciliten la Gestión Municipal y adaptación ante los cambios y situaciones difíciles.
- c) El Auxiliar deberá cumplir con las funciones establecidas en el reglamento interno de la Municipalidad de Romeral y las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

5. Requisitos de Postulación:

Para el Ingreso a la Municipalidad de Romeral será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Carta que indique a Cargo que postula.
- 2.- Currículum Vitae.
- 3.- Ser ciudadano (fotocopia cédula de identidad).
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Certificado de Enseñanza Básica en Original o Fotocopia Protocolizada ante Notario u Oficial civil.
- 6.- No haber cesado en Cargo Público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Lo que podrá ser acreditado por declaración simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del art. 210 del Código Penal.
- 7.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- 8.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los art 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado"



Quienes no presenten algún antecedente quedaran fuera de Concurso en esta etapa

Para el Ingreso al Municipio se requerirá, además:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo; que se solicitara al postulante seleccionado para ocupar el Cargo

5.1 Requisitos Educativos:

Heber aprobado Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

5.2 Requisitos Deseables no Excluyentes:

Capacitaciones y Cursos en el área Municipal, impartida por organismos vinculados a los Municipios.

Experiencia en Municipio o Instituciones del Estado ejerciendo cargos Profesionales, Jefaturas, honorarios, etc.

Se Considerarán Certificados de Capacitación con certificación correspondiente, en original o protocolizados ante Notario u Oficial civil.

Experiencia Laboral deberá estar acreditada con certificado correspondiente para su evaluación y ponderación.

No se podrán agregar antecedentes ni retirar, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes o de Personal de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

6. Etapas, Factores y Subfactores a Evaluar:

6.1 Etapa de Admisibilidad

Se componen de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los que se especifican en el punto número 5 de las presentes Bases, según cada cargo a proveer. El postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado inadmisibles de evaluación.

Consistirá en un Proceso técnico y Objetivo que consta de Revisión de los Antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las Competencias de los Postulantes

6.2 Etapa Factor Capacitación, Perfeccionamiento y Cursos de Formación:

Se compone de las Capacitaciones efectuadas por el postulante y que se relacione con el cargo al cual postula. Los cursos de formación educacional efectivamente finalizados deben estar debidamente acreditados formalmente para su evaluación.

6.3 Etapa Factor Experiencia Laboral:

Se consideran los siguientes subfactores de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Romeral:

- Experiencia profesional demostrable en la Administración Municipal o Pública acorde al perfil del Cargo, como funcionario público y/o prestador de servicios. La experiencia laboral se acreditará formalmente de acuerdo al cargo que postula, para lo cual se deberá presentar documentos que acrediten lo establecido en curriculum Vitae.
- Experiencia profesional demostrable en cargos de supervisión y/o coordinación se considerará experiencia en el ámbito privado, sin perjuicio de lo solicitado en los requisitos específicos del cargo.

6.4 Etapa Factor Evaluación de Competencias;

Corresponde a los subfactores, que tienen el carácter de obligatorios para su debida ponderación; la ausencia por parte del postulante, a alguna de las evaluaciones que procedan, será causa justa para declararlo fuera del proceso de selección:

- Evaluación Psicológica para el cargo: este factor mide las aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargo. La fecha, hora y lugar de la evaluación de competencias será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.
- Evaluación Técnico Laboral: este factor considera la medición técnica del postulante, por medio de una prueba de acuerdo al conocimiento y competencias en relación a las funciones propias del cargo, por parte del Comité de Selección. La fecha, hora y lugar de evaluación técnico laboral será informado a los postulantes vía correo electrónico, señalado por el postulante en su curriculum vitae.

6.5 Etapa Evaluación Tabla con Puntaje:

ETAPA	SUBFACTOR	EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR
Cursos de Capacitación, perfeccionamiento y cursos de formación Ponderación 30%	Capacitación acorde al perfil del Cargo	No tiene o cuenta con 1 curso de Capacitación relacionado con el cargo	0	100
		2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo	50	
		4 a 5 Capacitaciones relacionadas con el Cargo	70	
		Contar con más de 5 cursos de Capacitación	100	
Experiencia Laboral Ponderación 30%	Experiencia demostrable en la administración pública acorde al perfil del cargo	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	100
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 3 a 4 años de experiencia acorde al cargo	60	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	100	
	Experiencia demostrable en Cargos de supervisión o Coordinación y/o jefatura	Menos de 1 año de experiencia laboral acorde al cargo	0	
		Cuenta con experiencia laboral de 1 a 2 años acorde al cargo	20	
		Cuenta con 2 a 4 años de experiencia acorde al cargo	50	
		Tiene más de 5 años de experiencia acorde al cargo	70	
Evaluación Competencias Ponderación 40%	Evaluación psicológica Para el cargo	Postulante no se presenta a evaluación psicológica	0	100
		Postulante no recomendado	0	
		Postulante recomendado con indicaciones	20	
		Postulante recomendado	50	
	Evaluación Técnico Laboral	Postulante no se presenta a evaluación técnica	0	
		Medición técnica de acuerdo a conocimientos y competencias en relación a las funciones propias cargo. Evaluación será definida por Comité de Selección	50	

7. Postulantes Idóneos:

La Municipalidad de Romeral determina que el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo corresponde a 70 puntos, para que los postulantes puedan eventualmente ser incluidos en una terna, lo que no implica que, por el único hecho de tener esa calidad, puedan conformarla, con preferencia de quien, siendo idóneo tenga mayor puntaje.

De los postulantes que obtengan los puntajes más altos y que sean idóneos, se confeccionará una terna la que será presentada al Sr. Alcalde para que seleccione al candidato a ocupar el cargo.

En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso en factor experiencia laboral, subfactor Administración pública, de persistir empate se seguirá con subfactor del mismo ítem, luego factor Capacitación, de persistir empate, factor evaluación de competencias.

6. Proceso de Postulación:

- a. Las Bases se encontrarán disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Romeral www.muniromeral.cl, o en la Oficina de partes del Municipio ubicado en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, Romeral o en el Departamento de Recursos Humanos del Municipio ubicado en pasaje Luis Saiz N° 196 de la comuna de Romeral, a contar del 02 de diciembre y hasta el 13 de Diciembre del año 2019.
- b. Recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará exclusivamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral, ubicada en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, provincia de Curicó o por correo certificado hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre del 2019. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo indicado.



La encargada de la Oficina de Partes del Municipio, dependiente de la Secretaria Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgara a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada ya que es la Comité de Selección es la única instancia autorizada para abrir los sobre en reunión destinada para tal fin, por lo que la encargada de Oficina de Partes hará entrega por media de acta al Secretario Municipal de todos los sobres de los postulantes al Concurso Público una vez terminado el proceso de recepción de antecedentes.

c. Fechas y Lugar de Recepción antecedentes:

Nº	ETAPA	Fecha
1	Publicación y Retiro de Bases	02/12/2019 al 13/12/2019
2	Recepción de Antecedentes	02/12/2019 al 13/12/2019
3	Evaluación de Antecedentes	16/12/2019 al 18/12/2019
4	Evaluación de Competencias	19/12/2019 al 27/12/2019
5	Resolución del Concurso	31/12/2019
6	Nombramiento	02/01/2020

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este ítem son plazos estimados y podrían ser sujeto de Modificación

7. Selección y Notificación:

Con el resultado del Concurso el Comité de Selección, propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por cada cargo a proveer. Entendiéndose como los mejores puntajes, los postulantes que hubiesen obtenido los puntajes más altos o superiores, o si fuese el caso, con el número de postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El Alcalde está facultado para nombrar a cualquiera de las personas propuestas en terna por el Comité de selección de Concurso, sin importar lugar que ocupen en ella. Resuelto el concurso por el Sr. Alcalde, el Jefe de Personal notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico al candidato seleccionado para ocupar el cargo, quien dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo y acompañar los antecedentes en original que indican los Art 18 del Reglamento de Concurso Publico del Municipio y los artículos 8 y 10 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales".

Si el interesado, notificado rechaza el Cargo, o no responde dentro del plazo indicado, o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes de la terna, quien podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo, manteniendo el mismo procedimiento del inciso anterior.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE:.....

NACIONALIDAD:.....

ESTADO CIVIL:.....

PROFESIÓN :.....

DOMICILIADO EN:.....

CÉDULA DE IDENTIDAD:.....

Mayor de edad, quien bajo la fe del juramento que la Ley exige, expuso.

Qué, de conformidad al Artículo N° 10 Letras e) y f) de la Ley 18.883, viene en declarar que no ha sido destituido de la administración del Estado y que no ha sido sancionado con medida administrativa; y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito, salvo excepciones contempladas en la Ley.

Declaro asimismo que de ser falsa esta declaración le hará incurrir al declarante en las penas establecidas en el Artículo N° 210 del Código Penal.

ASI LO DECLARA Y PARA CONSTANCIA FIRMA

ROMERAL,

FIRMA



DECLARACION JURADA

Ante el, que autoriza comparece
DN. (a)..... de Nacionalidad, de Estado
Civil..... de Profesión u oficio
Domiciliado en..... Cédula de
Identidad..... mayor de edad, quien bajo la fe del juramento que la Ley exige,
expuso.

Qué, de conformidad al Artículo 11 de la Ley N° 18.834 y Artículo 10 de la Ley N°
18.883, sobre Estatuto Administrativo, y sus modificaciones, viene en declarar que cumple con los
siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, libro II del Código penal.
- g) De conformidad a la letra a) del Art. 54 letra de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración pública.
- h) De conformidad a la letra b) del art 54 letra de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado", no tengo la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcalde y concejales) y de los funcionarios Directivos de la Ilustre Municipalidad de Romeral, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.
- i) No estar afecto a las prohibiciones establecidas en los art. 55,55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado".

Declaro asimismo sobre que de ser falsa esta declaración le hará incurrir al
declarante en las penas establecidas en el Artículo 210 del Código Penal.

ASI LO DECLARA Y PARA CONSTANCIA FIRMA.

ROMERAL,

FIRMO ANTE MÍ.....

AUTORIZA LA FIRMA

RUT. N°

RATIFICO LA FIRMA.



Ficha Postulación Concurso Publico

Fecha,

NOMBRE:.....

CARGO A QUE POSTULA:.....

CÉDULA DE IDENTIDAD:.....

PROFESIÓN U OFICIO :.....

TELEFONO:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

Si postula a más de un cargo indicar si presenta Originales o Copias de documentos:

.....

Firma Postulante